

**ACUERDO NÚMERO 002
(27 de Agosto de 2015)**

“Por el cual se adopta el Reglamento del Programa de Movilidad Académica e Investigativa nacional e internacional de estudiantes de pregrado y posgrado de UNINAVARRA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el inciso 2, del artículo 67 del Acuerdo 003 del 09 de Noviembre de 2010 -Reglamento Académico y Estudiantil-, y;

CONSIDERANDO:

Que según la UNESCO la “Internacionalización” de la educación se ha convertido en una “condición sin la que no se puede cumplir con el papel y la misión que le corresponde a la Educación Superior, como parte inherente para alcanzar la calidad y la pertinencia de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación y el servicio a la sociedad”

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través del Consejo Nacional de Acreditación incluyó el factor de visibilidad nacional e internacional, dentro de los lineamientos para acreditación de alta calidad de programas de pregrado y posgrado que exigen la inserción de estos en contextos académicos nacionales e internacionales.

Que la Internacionalización de UNINAVARRA se constituye como uno de los ejes misionales y se encuentra establecida en el Plan de Desarrollo Institucional 2011 - 2015;

Que según lo establecido en el inciso 2, artículo 67 del Acuerdo 003 del 09 de Noviembre de 2010 -Reglamento Académico y Estudiantil-, le corresponde al Consejo Académico reglamentar lo relativo a intercambios estudiantiles;

Que con el objetivo de brindar una adecuada formación integral, es necesario desarrollar la dimensión internacional, intercultural y global en la comunidad, para que el estudiante navarrista logre asumir las actuales realidades del contexto local y global que presenta el mundo de hoy;

Que es menester definir y unificar los principios, procedimientos y normas que rigen el Programa de Movilidad Académica e Investigativa nacional e internacional de estudiantes de pregrado y posgrado, con el fin de promover e incentivar con

calidad la formación internacional y el contacto con otras culturas, buscando la formación de un ciudadano global;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según Acta No. 009, al analizar el proyecto de Programa de movilidad académica e investigativa nacional e internacional de estudiantes de pregrado y posgrado, determinó aprobarlo;

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el del Programa de Movilidad Académica e Investigativa nacional e internacional de estudiantes de pregrado y posgrado de UNINAVARRA

TÍTULO I

DEFINICIONES

ARTÍCULO 2°. Programa de movilidad académica e investigativa nacional e internacional de estudiantes de pregrado y posgrado: El programa de movilidad estudiantil nacional e internacional, comprende toda actividad (semestre académico, cursos o estancias cortas, practicas académicas, pasantías, estancia de investigación, rotación médica, eventos académicos en calidad de participantes y/o ponentes, cursos de formación en segunda lengua, vinculación a redes académicas e investigativas y las modalidades de proyección social definidas por la Institución), que realicen estudiantes de pregrado y posgrado de UNINAVARRA, así como los estudiantes de otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales, como parte de los planes de estudio, dentro del marco de convenios de cooperación que se suscriban con UNINAVARRA, y entre ésta última y otras empresas, asociaciones y/u organizaciones y centros de investigación del país o del extranjero.

ARTÍCULO 3°. ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO. Se entenderá por estudiante de intercambio al estudiante de pregrado o postgrado, nacional o internacional que se desplaza, por uno o dos periodos académicos, desde o hacia otra institución con la cual UNINAVARRA tenga convenio de cooperación académica vigente.

ARTÍCULO 4°. ESTUDIANTE VISITANTE. Se entenderá por estudiante visitante al estudiante de pregrado o postgrado, nacional o internacional, que se desplaza, por uno o dos periodos académicos, desde o hacia una institución con la cual UNINAVARRA no tiene convenio de cooperación académica.

ARTÍCULO 5°. UNIVERSIDAD ANFITRIONA. Se entenderá por universidad anfitriona aquella institución destino de los estudiantes de pregrado o postgrado, nacionales o internacionales, a la cual se desplazan en el marco del Programa de movilidad académica con la cual UNINAVARRA tenga o no convenio de cooperación académica.

ARTÍCULO 6°. UNIVERSIDAD DE ORIGEN: Se entenderá por universidad de origen aquella institución de la cual procedan estudiantes de pregrado o postgrado, nacionales o internacionales, en el marco del Programa de movilidad académica con la cual UNINAVARRA tenga o no convenio de cooperación académica.

TÍTULO II

ESTATUS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO NACIONALES O INTERNACIONALES, DE LOS ESTUDIANTES VISITANTES NACIONALES O INTERNACIONALES

CAPÍTULO I

ESTATUS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

ARTÍCULO 7°. El estatus de los estudiantes de intercambio depende del lugar de procedencia del estudiante y de la existencia o inexistencia de un convenio de cooperación académica suscrito entre UNINAVARRA y otra Institución.

PARÁGRAFO. La distinción entre estudiante nacional e internacional depende tanto de la nacionalidad del estudiante, como del lugar de ubicación de la institución de origen o anfitriona.

CAPITULO II

ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO NACIONALES O INTERNACIONALES

ARTÍCULO 8°. El estatus de estudiante de intercambio nacional o internacional se le otorga a aquellos estudiantes que participan en el intercambio entre instituciones que han firmado convenio de cooperación académica con UNINAVARRA, en virtud del cual, los estudiantes quedan exentos del pago de matrícula en la institución anfitriona.

PARÁGRAFO. En algunos casos los convenios estipulan el pago de derechos académicos y de matrícula en la Universidad Anfitriona frente a lo cual el artículo anterior pierde cualquier efecto. En el caso que la Universidad de Destino cobre derecho de matrícula a los estudiantes de UNINAVARRA; esta Casa de Estudios también cobrará derechos de matrícula a los estudiantes de dicha institución.

CAPÍTULO III

ESTUDIANTES VISITANTES NACIONALES O INTERNACIONALES

ARTÍCULO 9°. El estatus de estudiante visitante nacional o internacional se le otorga a cualquier estudiante de pregrado o postgrado que desee participar en el intercambio sin importar la institución de origen. Por la ausencia de convenio de cooperación académica, el estudiante deberá asumir los costos de la matrícula determinado por el número de créditos que planea tomar. Será potestad del Rector decidir el valor de matrícula que se le cobrará a cada estudiante que realice un intercambio en UNINAVARRA sin el amparo de un convenio.

PARÁGRAFO. Los estudiantes navarristas sólo podrán participar en el Programa como estudiantes visitantes, en las instituciones autorizadas por la Decanatura de la Facultad a la que pertenezcan.

TÍTULO III

REQUISITOS, INCENTIVOS, CONVOCATORIAS, SELECCIÓN DE CANDIDATOS, ACEPTACIÓN EN LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA Y TRÁMITE DE VISADO

CAPÍTULO I

REQUISITOS

ARTÍCULO 10°. Los requisitos exigidos por UNINAVARRA para participar en el Programa de movilidad académica buscan que el estudiante cuente con las condiciones idóneas para que su participación sea fructífera para sí mismo, para su Facultad y la Institución, y que además, responda al nivel de exigencia de la Universidad anfitriona.

ARTÍCULO 11°. Para participar en el programa de movilidad académica los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en uno de los programas académicos que oferta UNINAVARRA, al momento de aplicar al intercambio.
2. Demostrar un promedio académico acumulado igual o superior a 3.6
3. Haber superado el 40% de los créditos académicos del plan de estudios del respectivo programa académico al momento de iniciar el intercambio. Para el caso de participación como ponente en eventos académicos nacionales o internacionales, le corresponderá al Director del Grupo de Investigación al que esté adscrito el estudiante, dar el correspondiente aval, en este caso no es requisito haber cursado mínimo el 40% de los créditos del programa.
4. No tener sanciones disciplinarias.
5. Autorización del Consejo de la Facultad al cual esté adscrito el programa.
6. Ser mayor de edad.

PARÁGRAFO 1°. Los estudiantes que deseen cursar el intercambio deberán acreditar la competencia en el idioma requerido por la Universidad de destino, salvo que la Institución u organización ofrezca cursos de nivelación en el idioma anfitrión.

PARÁGRAFO 2°. Los estudiantes extranjeros que deseen cursar estudios en UNINAVARRA deberán ser presentados por su Universidad de Origen, y durante su intercambio deberán cumplir con los requisitos de cursos, créditos y horas exigidos por su Universidad de Origen.

PARAGRAFO 3°. Para los estudiantes de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, se requiere haber cursado y aprobado la totalidad del ciclo básico del plan de estudios del respectivo programa académico al momento de iniciar el intercambio.

ARTÍCULO 12°. Todos los estudiantes de intercambio que sean extranjeros deberán contar con la visa apropiada vigente durante su estadía y asistencia a clases a UNINAVARRA de acuerdo a la legislación vigente en Colombia. De no tener la visa pertinente, su programa de intercambio se dará por terminado.

ARTÍCULO 13°. Todos los estudiantes de intercambio que sean extranjeros deberán contar con la cédula de extranjería durante su estadía y asistencia a clases a UNINAVARRA de acuerdo a la legislación vigente en Colombia. De no tener la cédula de extranjería, su programa de intercambio se dará por terminado.

ARTICULO 14°. El estudiante de intercambio, tanto nacional como extranjero, deberá contar con un seguro de asistencia médica con el cubrimiento respectivo, durante su estadía en Colombia o en el exterior.

PARÁGRAFO. El estudiante deberá entregar copia de los documentos mencionados en los artículos 11, 12, 13 y 14 a la Dirección de cooperación internacional de UNINAVARRA –una vez inicie su intercambio. De no hacerlo, éste será cancelado.

CAPÍTULO II

INCENTIVOS

ARTÍCULO 15°. Para fomentar y apoyar la movilidad académica estudiantil, UNINAVARRA como estímulo, autorizará al estudiante un descuento del 30% del valor de la homologación de los cursos aprobados en el intercambio y que no hagan parte de la propuesta de homologación suscrita entre el estudiante y la Institución, previo cumplimiento del trámite interno de homologaciones.

PARÁGRAFO 1°. Los incentivos sólo se harán efectivos cuando se tenga convenio con la institución anfitriona.

PARÁGRAFO 2°. Los estudiantes participantes en el Programa de movilidad académica pagan los valores que rigen en su institución y no pagan derechos de matrícula en la Universidad anfitriona, salvo en casos donde el convenio suscrito establezca lo contrario.

PARÁGRAFO 3°. El programa de incentivos será reglamentado por el Consejo Superior anualmente.

CAPÍTULO III

CONVOCATORIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL Y DURACIÓN DEL INTERCAMBIO

ARTÍCULO 16°. Con el fin de presentar los candidatos seleccionados dentro del plazo estipulado por las instituciones de destino, la convocatoria y la fecha límite para recibir solicitudes serán fijadas de manera semestral, en un lugar visible de UNINAVARRA y serán divulgadas y publicadas en los distintos medios informativos de la Institución.

ARTÍCULO 17°. El período de intercambio puede ser por un semestre y máximo por un año, excepto que por convenio se establezcan plazos diferentes. El estudiante no podrá modificar el periodo establecido inicialmente, salvo en los casos donde el periodo inicial sea de seis meses y que la ampliación no supere el

año, previa autorización de su Facultad, la Dirección de Cooperación Internacional y de la Universidad anfitriona.

PARÁGRAFO 1°. Si el estudiante no regresa en el periodo de tiempo acordado, no tendrá derecho a los incentivos establecidos en el presente Acuerdo.

PARAGRAFO 2°. Si el estudiante de UNINAVARRA seleccionado para el intercambio, renuncia sin justa causa al mismo, no podrá participar en futuras convocatorias de movilidad académica por un término de 2 años. Si con ocasión del intercambio se han generado valores adicionales que la Institución debió asumir, el estudiante deberá reintegrar el 100% de los mismos a la Institución.

CAPÍTULO IV

SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS

ARTÍCULO 18°. El Comité de Selección estará conformado por el Rector y el encargado de coordinar el proceso de Cooperación Internacional. Los resultados les serán comunicados por escrito a la Facultad y a los estudiantes inmediatamente se lleve a cabo la selección.

PARÁGRAFO. Los criterios de selección que tendrá en cuenta el Comité, son los siguientes:

1. El rendimiento académico
2. La suficiencia en el idioma del país de destino, si lo exige.
3. La carta de motivación del estudiante participante
4. La carta de recomendación de un docente.

ARTICULO 19°. Una vez se realice el proceso de selección, la Dirección de Cooperación Internacional enviará los documentos de los estudiantes preseleccionados a las instituciones de destino, quienes serán las encargadas de realizar la selección final de los candidatos.

ARTÍCULO 20°. UNINAVARRA, no se hace responsable de la aceptación de los candidatos en las Universidades anfitrionas, pues la aceptación es de la autonomía de las instituciones pares.

ARTÍCULO 21°. **ESTUDIANTES NACIONALES O EXTRANJEROS:** La selección de los estudiantes nacionales o extranjeros se basa en el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos, así como en el principio de confianza con la Universidad con la cual se tiene convenio o con la que los presenta. Según los

convenios establecidos con las instituciones, existe una cuota de estudiantes que pueden participar en el respectivo programa.

PARÁGRAFO. La Dirección de Cooperación Internacional una vez reciba las postulaciones por parte de las Instituciones con las cuales se tiene convenio, pondrá a consideración de cada Consejo de Facultad los documentos del candidato. Esta decisión se informará de manera escrita a cada uno de los interesados y a las respectivas Oficinas de Relaciones Internacionales de las instituciones extranjeras con las que se tiene convenio.

CAPÍTULO V

ACEPTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA Y DESPLAZAMIENTO A OTRA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 22°. La Universidad anfitriona, comunica por escrito a cada uno de los participantes, el resultado de su solicitud y envía la relación de los estudiantes aceptados a la Dirección de Cooperación Internacional de UNINAVARRA.

ARTÍCULO 23°. Una vez el estudiante ha sido aceptado en la Universidad anfitriona, cuenta con un plazo no mayor a 15 días, desde el momento en el cual se le comunica la decisión, para confirmar la aceptación o renuncia de su aplicación.

PARÁGRAFO 1°. En caso de renunciar sin justa causa demostrada al intercambio académico después del periodo establecido en el artículo anterior, además de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 17, el estudiante deberá asumir el pago total del valor de la matrícula extraordinaria.

PARÁGRAFO 2°. Todos los casos serán estudiados para determinar fuerza mayor o causa fortuita, ocasiones en las cuales no existirá dicha sanción. Estos casos serán estudiados de acuerdo con la evidencia presentada por el estudiante.

CAPÍTULO VI

TRÁMITE DE VISADO

ARTÍCULO 24°. Una vez seleccionados los estudiantes que participarán en el Programa de movilidad académica y con la aceptación de la Universidad de destino, la Dirección de Cooperación Internacional, redactará la carta de presentación del estudiante al Consulado del país de destino, en la cual solicita se le otorgue la visa, como estudiante de UNINAVARRA, puntualizando el

compromiso de retorno del estudiante al finalizar el término acordado para el intercambio. La concesión o negación de la visa está supeditada a la decisión del Consulado del respectivo Gobierno y la Institución no tiene injerencia en dicha disposición.

PARÁGRAFO 1°. Los estudiantes aceptados al intercambio deberán firmar una carta de aceptación de los términos del intercambio, que le entregará a la Dirección de Cooperación Internacional

PARÁGRAFO 2°. Los padres o el acudiente legal del estudiante, deberán firmar una carta de compromiso con la Institución en la cual ratifican la intención de regreso del mismo, al término del plazo acordado para el intercambio.

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

ARTÍCULO 25°. Para UNINAVARRA es de gran importancia realizar el seguimiento de los estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Académica para cumplir con este fin, el estudiante deberá enviar un breve informe de actividades de manera bimestral a la Dirección de Cooperación Internacional, asimismo, a la finalización de su periodo de intercambio deberá entregar un informe final sobre el balance de su estadía.

CAPITULO VIII

REGLAMENTOS

ARTICULO 26°. Los estudiantes de UNINAVARRA, durante su intercambio, deberán acoger y cumplir lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la Universidad de destino.

ARTICULO 27°. Los estudiantes extranjeros que UNINAVARRA, reciba en el intercambio, deberán acoger y cumplir lo contemplado en el Reglamento Estudiantil institucional.

PARÁGRAFO. En caso que el estudiante no cumpla con lo establecido en el presente artículo, no habrá cumplido con lo dispuesto en el Reglamento de Intercambio y por ende no podrá recibir el certificado de notas que obtuvo durante su intercambio.

TÍTULO IV

FUNCIONES DE LA DIRECCION DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CAPÍTULO I

FUNCIONES DE LA DIRECCION DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ARTÍCULO 28°. Corresponde a la Dirección de Cooperación Internacional, el manejo y administración del Programa de movilidad académica e investigativa de estudiantes de pregrado y posgrado

ARTÍCULO 29°. La Dirección de Cooperación Internacional dentro de sus funciones inherentes al Programa de movilidad académica e investigativa de estudiantes de pregrado y posgrado tiene:

1. Recepción de la documentación de los estudiantes presentados por las Universidades con convenio para participar en el Programa de movilidad académica e investigativa.
2. Comunicación de la aceptación de los estudiantes de intercambio a la Universidad de origen.
3. Apoyo a los estudiantes extranjeros y nacionales en los trámites relacionados con el visado de estudiante.
4. Apoyo, asesoría y acompañamiento en gestiones de inmigración frente a la autoridad competente, búsqueda de alojamiento, presentación a todas las instancias de la Institución que le competen y seguimiento durante su estadía.
5. Asesoría y acompañamiento en los trámites de visado de los estudiantes de intercambio de UNINAVARRA.
6. Presentación institucional de los candidatos de la Institución para el Programa de movilidad académica ante las Universidades con convenio.
7. Facilitar todos los documentos (certificados de notas, cartas, etc.) que exija la Universidad de destino.
8. Facilitar la información necesaria a los estudiantes de intercambio que opten por UNINAVARRA como su Universidad de destino sobre los cursos que el estudiante pueda desarrollar.
9. Notificar a la universidad de origen cualquier cambio en el programa y el seguimiento del estudiante (calificaciones, problemas).

TÍTULO V

PROPUESTA DE INTERCAMBIO, SELECCIÓN Y REGISTRO DE CURSOS

CAPÍTULO I

PROPUESTA DE INTERCAMBIO

ARTÍCULO 30°. Antes de viajar a la Universidad anfitriona, el estudiante deberá firmar la propuesta de intercambio con la Dirección del Programa al que se encuentra vinculado. Este compromiso especificará las asignaturas que el estudiante deberá cursar en el exterior y que le serán homologadas por el Consejo de la Facultad al final de cada semestre académico, previa presentación oficial de las notas y su escala académica por la universidad de destino.

ARTÍCULO 31°. Las asignaturas cursadas en intercambios académicos serán acreditadas solo si el estudiante obtiene una calificación equivalente igual o superior a la mínima aprobatoria, de acuerdo a la escala vigente en las dos instituciones, por lo cual, si no obtiene la nota mínima aprobatoria, deberá cursar los créditos correspondientes a dicha homologación en UNINAVARRA.

PARÁGRAFO 1°. Si por causales que no dependiesen del estudiante, este se viera obligado a modificar su propuesta de intercambio inicial, requerirá la aprobación escrita del Director de Programa respectivo.

PARÁGRAFO 2°. El estudiante deberá matricular en cada periodo académico del intercambio, mínimo 10 y máximo 25 créditos ECTS en un cupo de movilidad en el marco de los programas.

PARÁGRAFO 3°. UNINAVARRA, se exime de toda responsabilidad en caso que los cursos de la propuesta de intercambio, no sean ofertados por la institución de destino durante el periodo académico del intercambio. Asimismo, no será responsable por las determinaciones que tome el estudiante fuera de la propuesta de intercambio.

ARTÍCULO 32°. Las calificaciones obtenidas en los cursos desarrollados por los estudiantes que participan en algún programa de intercambio académico estudiantil, serán reconocidas de acuerdo a la tabla de equivalencias aprobada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 33°. La Universidad de origen deberá notificar por medio de un documento formal, tanto a UNINAVARRA como al estudiante las calificaciones obtenidas por éste en el Programa de Movilidad Académica.

ARTÍCULO 34°. Los estudiantes de UNINAVARRA que realicen intercambios, deberán homologar, mínimo el 80% de los cursos tomados durante su intercambio.

ARTÍCULO 35°. Pérdida de cursos: Las asignaturas perdidas se registrarán en el sistema de información académica. De igual manera, el estudiante que repruebe alguna de las asignaturas inscritas, deberá cursar su equivalente en UNINAVARRA en el periodo académico siguiente. Adicionalmente, pierde la oportunidad de postularse nuevamente a un programa de intercambio por un periodo de dos (2) semestres académicos. En el caso que el estudiante durante su intercambio no apruebe tres o más cursos, u obtenga un promedio acumulado inferior a 3.0, se aplicarán las disposiciones del Reglamento Estudiantil sobre estos aspectos.

ARTÍCULO 36°. Para el caso de movilidad académica e investigativa, el Consejo de Facultad, previo informe de la Unidad Financiera del pago de los derechos de matrícula, comunicará a la Unidad de Admisiones y Registro la condición de estudiante de intercambio, para ser registrado en el sistema de información académica de la Institución y expedir el respectivo certificado como estudiante activo de UNINAVARRA para efectos de la solicitud de la visa estudiantil.

ARTÍCULO 37°. Registro de calificaciones: Las instituciones de educación superior, deberán enviar los reportes de calificaciones a la Dirección de Cooperación Internacional de UNINAVARRA, que a su vez, las reportará a la dirección de programa para ser tramitadas ante el Consejo de la Facultad.

CAPÍTULO II

SELECCIÓN Y REGISTRO DE LOS CURSOS PARA ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO EN UNINAVARRA

ARTÍCULO 38°. El estudiante que desee realizar su movilidad académica en UNINAVARRA, bien sea como estudiante visitante o estudiante en intercambio, deberá seleccionar los cursos a tomar de la oferta académica vigente. Para el efecto, deberá presentar a la Dirección de Cooperación Internacional la propuesta de intercambio de cursos validados por su Institución de Origen.

PARÁGRAFO. Se podrán realizar modificaciones a la propuesta de intercambio inicial previa autorización de la Universidad de origen.

ARTÍCULO 39°. Una vez en Colombia, el estudiante deberá realizar el registro de cursos ante la Dirección de cooperación internacional, que gestionará los trámites ante la Unidad de Admisiones y Registro de UNINAVARRA, para lo cual estudiante debe presentar la siguiente información:

1. Formulario de Inscripción
2. Formato de Horario
3. Fotocopia de los siguientes documentos:
 - a. Pasaporte
 - b. Visa Estudiantil
 - c. Certificado del seguro médico
 - d. Cédula de Extranjería

ARTICULO 40°. Una vez se haya formalizado el intercambio, el estudiante recibirá su carné estudiantil y tendrá acceso a todos los servicios de la Institución.

ARTÍCULO 41°. AMPLIACIÓN DE ESTANCIA EN UNINAVARRA: Ésta solo es posible si se cuenta con la autorización de la Institución de origen y siempre y cuando no exceda el tiempo máximo permitido en el programa de movilidad académica y los cupos disponibles, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre las instituciones.

ARTÍCULO 42°. Una vez el estudiante extranjero finalice su intercambio en UNINAVARRA, deberá hacer entrega a la Dirección de Cooperación Internacional del recibo de paz y salvo.

ARTICULO 43°. La Dirección de Cooperación Internacional de UNINAVARRA enviará, una vez finalizado el semestre, los certificados de notas de los estudiantes internacionales, a sus respectivas Universidades de Origen.

TÍTULO VI EQUIVALENCIAS DE CALIFICACIONES

CAPITULO I

EQUIVALENCIAS

ARTÍCULO 44°. Para la conversión de las calificaciones entregadas por la Universidad de destino al sistema de calificaciones de UNINAVARRA, se tomará como referente las escalas de conversión estandarizadas dentro la Red Colombiana de Profesiones Internacionales versión 2014. Asimismo, la Institución se reserva el derecho de adoptar otra escala de equivalencia de calificaciones, conforme lo establecido por el Consejo Académico.

Escala de conversión general

ECTS	A	B	C	D	E	FX	F	I	OBSERVAC
Significa...	EXCELENTE	MUY BIEN	BIEN	SATISFACTORIO	SUFICIENTE	HABILITACION	PIERDE	INCOM- PLETO	En la mayoría de los países europeos se tiene la posibilidad de presentar hasta 3 veces un examen.
Meaning...	EXCELLENT	VERY GOOD	GOOD	SATISFACTORY	PASS	NEEDS ADDIT.WK.	FAIL		
	SEHR GUT	GUT	BEFREDIGEND	GENUGEN		NICHT GENUGEN			
	MATRÍCULA DE HONOR	SOBRESALIENTE	NOTABLE	APROBADO	PASA	REQUIERE TRAB ADICIONAL	SUSPENSO	NO PRE-SENTADO	
PAIS									
Alemania	1	1.3 ... 1.7	2 ... 2.3 ... 2.7	3.0 ... 3.3	3.7 ... 4.0	>4	4.3...6		Las notas locales no siempre generan créditos ECTS
Argentina	10	9...8	7...6	5...4	4		3...0		
Australia	High Distinction	Distinction	Credit	Pass	Pass Conceded	Pass Terminating	Fail		
Austria	1	2	3	4			5		
Bélgica	20	17 ... 19	14 ... 16	12...13	10...11		<10		
Brasil	10	9	8	7	6		< 6		
Canadá	A- ... A+	B- ... B+		C-...C+	D-...D+		F...FNS		
Colombia	5	4.50...4.99	4.00...4.49	3.50...3.99	3.00...3.49		<3.00		Los cursos de idiomas para extranjeros sólo tienen nota de
Corea	A+	A0	B+	B0	D0 ... C+		F		
Dinamarca	12 ... 13	10...11	8...9	7	6		0...5		
España	10	9	7...8	5 ... 6			4		
Finlandia	3	2.5	2	1.5	1				tienen nota de
Francia (Priv)	A	B	C	D	E	FX	F	FI	"Pasa" o "No pasa" y no tienen crédito
Francia (Pub)	16...20	14...15	12...13	11	10		9		
Grecia	9...10	8...9	7...8	6...7	5		1...4		
Holanda	9.0...10	8.5	7.5...8	6.5...7	5.5...6		<5		
Hungría	5	4	3	2			1		Los créditos de las asignaturas no están asignados
Irlanda	1 (70)	2nd/I (60...69)	2nd/II (50...59)	3rd (40...49)			Fail (<39)		están asignados criterios en todos
Italia	30 Lode	29...30	27...28	24...26	18...23	<18			
México	10	9.5	9	8.5	8		<8		
New Zealand	A- ... A+	B- ... B+		C ... C+			D		
Noruega	2.15...2.6	2.65...2.75	2.8...2.9	2.95...3.05	3.10...3.15		IB		los países
Polonia	5	4	3	2			<1		
Portugal	17...20	14...16	12...13	11	10		<9.9		
Reino Unido	First (70)	Upper 2nd(60	Lower 2nd (50	Third (40...49)			Fail (39)		
Rep. Checa	1	2	3	4			5		
Rumania	9...10	8	6...7	5			4,3,2		
Rusia	5	4	3	2			1		
Suecia	VG / AB	G / BA	G / B				U		
Suiza	6	5.5	5	4.5	4		<4		
USA	A...A+	A-...B+	B...B-	C...C+	D+...D...D-		F		

PARAGRAFO 1: Se tomarán para cada país específico las siguientes escalas de conversión:

ALEMANIA

SISTEMA DE NOTAS EN ALEMANIA CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	ECTS	BREMERHAVEN	FLENSBURG	ISM Dortmund	HHL	MANNHEIM	MAINZ	UNINAVARRA
Excelente	A	1.0 ... 1.3	1	1	1	1.0...1.5		5.0
Muy Bien	B	1.7 ... 2.0	1.3...1.7	1.3...1.7	> 1.0...1.5	> 1.5...2.0	1,0 ... 1,5	4.5
Bien	C	2.3 ... 2.7	2.0...2.3...2.7	2.0...2.3...2.7	> 1.5...2.5	> 2.0...2.5	1,6 ... 2,5	4.0
Satisfactorio	D	3.0 ... 3.3	3.0...3.3	3.0...3.3...3.7	> 2.5...3.5	> 2.5...3.5	2,6 ... 3,5	3.5
Suficiente	E	3.7 ... 4.0	3.7...4.0	4.0	> 3.5...4.0	> 3.5...4.0	3,6 ... 4,0	3.0
Habilitación			> 4.0		FX			
Pasa					P			
Pierde	F	> 4.0	4.3...6.0	5.0	> 4.0	> 4.0...5.0	5	2.5
Incompleto				incomplete	I			
En curso					N/A			

OBSERVACIONES

El signo > significa "más de..." y < significa "menos de..."

La nota "Pass / Fail" se utiliza para cursos que no tienen crédito, como los de Alemán para extranjeros.

ARGENTINA

SISTEMA DE NOTAS EN ARGENTINA CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	U del LITORAL	U de Buenos Aires	UNAL DEL SUR	UNINAVARRA
Sobresaliente	10	10	10	5.0
Distinguido	8 - 9	8 - 9	8 - 9	4.5
Buena	6 - 7	6 - 7	7 - 6- 5	4.0
Aprobado	4 - 5	4 - 5	4	3.5
				3.0
Insuficiente	1 - 2 - 3	1 - 2 - 3	3 - 2 - 1	2.5
Reprobado			0	

OBSERVACIONES:

Los conceptos mencionados se tomaron de un certificado de calificaciones de la UBA

AUSTRALIA

SISTEMA DE NOTAS EN AUSTRALIA									
CUADRO COMPARATIVO									
CONCEPTO	U NACIONAL DE AUSTRALIA				U DE MACQUARIE		U DE WOLLONGONG		UNINAVARRA
	NOTA	GPA	DENOMINACION	%	NOTA	%	DENOMINACION	PUNTOS	
Excelente	HD	7	High Distinction	80...100	HD	85-100	High Distinction	85...100	5.0
Muy Bien	D	6	Distinction	70...79	D	75-84	Distinction	75...84	4.5
Bien	CR	5	Credit	60...69	Cr	65-74	Credit	65...74	4.0
Satisfactorio	P	4	Pass	50...59	P	50-64	Pass	50...64	3.5
Suficiente	PS	4	Pass after Supplementary		PC	45-49	Pass Conceded	45...49	3.0
Habilitación	PX		Supplementary exam		S	N/A	Pass Terminating	45...49	
							Pass Restricted	45...49	
Pierde	N		Fail	< 50	F	N/A	Fail		2.5
Pendiente	RP		Result Pending						
Aplazado	DA		Deferred Assesment						

OBSERVACIONES:

La Universidad Nacional de Australia exige al estudiante internacional ver entre 18 y 24 unidades por semestre.

3 Unidades = Medio curso

6 Unidades: = Un curso semestral

12 Unidades = Un curso anual

La Universidad de Wollongong:

No calcula el Promedio Credito Acumulado

Puntos-Créditos: valor de una materia por 2 horas por semana, de una materia semestral.

6 Creditos Austr. = 12 horas de estudio por semana, que pueden ser combinaciones de clase, tutoría y estudio individual. Equivale a tres (3) créditos USA

La carga académica normal es de 24 puntos/crédito por semestre.

Los estudiantes internacionales deben matricular como mínimo 18 créditos, para mantener la visa.

BELGICA

SISTEMA DE NOTAS EN BELGICA CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	ECTS	UCL	UNINAVARRA
Excelente	A	17...20	5.0
Muy Bien	B	15...17	4.5
Bien	C	13...15	4.0
Satisfactorio	D	11...13	3.5
Suficiente	E	10...11	3.0
Habilitación			
Pierde	F	<10	2.5
Incompleto			

OBSERVACIONES:

Rango de Calificaciones	De 0 a 20
Nota mínima para aprobar	10 sobre 20
PCA mínimo para graduarse	12 sobre 20

BRASIL

**SISTEMA DE NOTAS EN BRASIL
 CUADRO COMPARATIVO**

CONCEPTO	USP	U.Sta.Catarina	UNINAVARRA
Excelente	10	10	5.0
Muy Bien	8,5 ,, 9,9	9	4.5
Bien	7,5 ,, 8,4	8	4.0
Satisfactorio	6,5 ,, 7,4	7	3.5
Suficiente	5,0 ,, 6,4	6	3.0
Habilitación			
Pierde	< 5	< 6	2.5
Incompleto			

OBSERVACIONES:

Las notas van de Cero a Diez, pudiendo aproximarse a una cifra decimal
 Nota aprobada: igual o superior a 5 y, como mínimo 70% de asistencia a clase
 Un crédito corresponde a 15 horas de carga académica al semestre, y treinta horas de trabajo individual

CANADA

**SISTEMA DE NOTAS EN CANADA
 CUADRO COMPARATIVO**

CONCEPTO	CALIFICACION EN		PUNTOS PARA PCA	UNINAVARRA
	NUMEROS	LETRAS		
Sobresaliente	90 - 100	A+	4.30	5
Sobresaliente	85 - 89	A	4.00	
Sobresaliente	80 - 84	A-	3.70	

Muy Bien	77 - 79	B+	3.30	
Muy Bien	73 - 76	B	3.00	
Muy Bien	70 - 72	B-	2.70	
Satisfactorio	67 - 69	C+	2.30	4.5
Satisfactorio	63 - 66	C	2.00	
Satisfactorio	60 - 62	C-	1.70	
Pasa	57 - 59	D+	1.30	3.8
Pasa	53 - 56	D	1.00	
Pasa raspando	50 - 52	D-	0.70	3.0
Mal - Pierde	0 - 49	F, FNS	0	
Muy Mal - Repite		R	0	2.5
No reportada		(NR)	0	

OBSERVACIONES:

A la letra C se asignaría el promedio del rango entre B y D.

CHILE

**SISTEMA DE CALIFICACION EN CHILE
 CUADRO COMPARATIVO**

CONCEPTO	U. Técnica Federico Santa María	UNINAVARRA
Excelente	100	5.0
Muy Bien	90	4.5
Bien	80	4.0
Satisfactorio	70	3.5
Suficiente	55	3.0
Habilitación		
Pierde	<55	2.9
	50	2,5
	40	2,0
	30	1,5
	20	1,0
	10	0,5
	0	0
Incompleto		

COREA

SISTEMA DE CALIFICACION EN COREA CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	AJOU University			UNINAVARRA
	Calificación	Puntos	Puntaje examen	
	A+	4.5	95 ... 100	5.0
	A0	4.0	90 ... 94	4.5
	B+	3.5	85 ... 89	4.0
	B0	3.0	80 ... 84	3.5
	C+	2.5	75 ... 79	3.0
	C0	2.0	70 ... 74	3.0
	D+	1.5	65 ... 69	3.0
	D0	1.0	60 ... 64	3.0
Pierde	F	0.0	0 ... 59	2.5
S / US	Satisfact/No satisf			
P / F	Pass / Fail			

OBSERVACIONES:

1. Hay curva para las calificaciones:

A+ / Ao	15 - 25%
B+ / Bo	25 - 35%
C+ / Co	25 - 35%
D+ y menos	10 - 20%

2. Una materia se cancela con faltas de asistencia a un 25% del curso

3. Créditos están atados a la intensidad horaria:

Ejemplo: Una materia de 3 Créditos = 3 horas de clase/semana durante 16 semanas

4. Se ganan puntos solamente si se gana la materia.

COSTA RICA

SISTEMA DE CALIFICACION EN COSTA RICA CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	U de COSTA RICA	UNINAVARRA
Excelente	10	5.0
Muy Bien	9.0 - 9.9	4.5
Bien	8.0 - 8.9	4.0
Satisfactorio	7.1 - 7.9	3.5

Suficiente	7.0	3.0
Habilitación		
Pierde	< 7.0	2.5

OBSERVACIONES:

1. La escala de calificaciones es de 0 a 10, siendo 7 la nota mínima de aprobación
2. Un crédito equivale a tres horas semanales de trabajo del estudiante, durante quince semanas aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor.

DINAMARCA

SISTEMA DE CALIFICACION EN DINAMARCA CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	ECTS	CBS	UNINAVARRA
Excelente	A	12	5.0
Muy Bien	B	10	4.5
Bien	C	7	4.0
Satisfactorio	D	4	3.5
Suficiente	E	2	3.0
Falla	Fx	0	
Pierde	F	-3	2.5

OBSERVACIONES

:

CBS tiene nuevo sistema:

- Desempeño excelente, demuestra alto nivel de dominio de todos los aspectos.
- 12 Muy buen desempeño, sólo algunos pequeños errores
- 10 Buen desempeño y dominio, pero también algunas debilidades
- 7 Desempeño aceptable, pero también algunas debilidades importantes
- 4 Desempeño que cumple apenas con los requisitos mínimos
- 2 Desempeño que no cumple con los requisitos mínimos exigidos
- 0 Desempeño que no es aceptable en ningún aspecto
- 3

ESPAÑA

SISTEMA DE NOTAS EN ESPAÑA CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	ECTS	NOTA	U DE MALAGA	U DE SALAMANCA	UPV	UNINAVARRA
Excelente	A	10	Sobresaliente	Matrícula de Honor	MH	5.0
Muy Bien	B	9		Sobresaliente	Sobresaliente	Sobresaliente (9 ... 10)
Bien	C	8...7	Notable	Notable	Notable (7 ... <9)	4.0
Satisfactorio	D	6	Aprobado	Aprobado	Aprobado (5 ... < 7)	3.5
Suficiente	E	5				3.0
Habilitación						
Pierde	F	4	Suspense	Suspense	< 5	2.5
Incompleto			No presentado	No presentado		

OBSERVACIONES:

En la Universidad de Salamanca: Un crédito equivale a 10 horas de clase presencial
 Un curso normal dura entre 40 y 50 horas (4-5 créditos)

FRANCIA

SISTEMA DE NOTAS EN FRANCIA CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	ECTS	BORDEAUX IV	PARIS II	LYON	STRASBOURG	UNINAVARRA
Excelente	A	16 ... 20	7.00 ... 10.00	16 ...20	16 ...20	5.0
Muy Bien	B	14 ...15	6.00 ... 6.99	14 ...15	14 ...15	4.5
Bien	C	12 ...13	5.50 ... 5.99	12 ...13	12 ...13	4.0
Satisfactorio	D	11 ... 11.9	5.25 ... 5.49	11	11	3.5
Suficiente	E	10 ... 10.9	5.00 ... 5.24	10	10	3.0
Habilitación			4.00 ... 4.95			
Pierde	F	>10	> 4.00	9	9	2.5
Incompleto						

OBSERVACIONES:

En general, es posible presentar de nuevo el examen final, en una fecha posterior.

En Paris - II:

Las calificaciones pueden asignarse sobre 10 ó sobre 20. La nota para pasar puede ser 5 ó 10 (el 50%).

La calificación "Satisfactorio" se ha fijado en 6.5/10 ó 12/20

La calificación "Bien" se ha fijado en 7.5/10 ó 15/20

La calificación "Muy Bien" se ha fijado en 8.5/10 ó 17/20

En Bordeaux IV:

Las materias tienen calificaciones individuales, pero se agrupan para efecto de los créditos ECTS

Se asignan baremos para grupos de cursos: Materias Obligatorias y Materias Opcionales + Lenguas

Es el Baremo, o promedio del grupo de cursos, lo que decide si se conceden los créditos ECTS

La calificación Suficiente es 10/20

HOLANDA

SISTEMA DE NOTAS EN HOLANDA CUADRO COMPARATIVO

CONCEPT	ECTS	TU Delft	UNINAVARRA
Honours	A	10	5,0
Excellent		9	5,0
Very Good	B	8,5	4,8
Good		8	4,5
Highly satisfactory	C	7,5	4,0
Satisfactory		7	3,8
	D	6,5	3,5
Almost satisfactory	E	6	3,0
Unsatisfactory	F	5,5	2,8
Very unsatisfactory		5	2,5
Poor		4,5	2,0
Very por		Less than 4,5	1,0

OBSERVACIONES:

- * TU Delft no hace traducción al sistema ECTS con letras, sino en términos de los créditos que concede por las calificaciones locales
- * 1 crédito ECTS representa 28 horas de estudio, combinando todas las modalidades
- * No existe correspondencia entre la intensidad horaria y los créditos
- * No se calcula Promedio Crédito Acumulado, ni se tienen rankings de los estudiantes en sus clases

ITALIA

SISTEMA DE NOTAS EN ITALIA CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	ECTS	U de GENOVA	UNINAVARRA
Excelente	A	30 Lode	5.0
Muy Bien	B	29...30	4.5
Bien	C	27...28	4.0
Satisfactorio	D	24...26	3.5
Suficiente	E	18...23	3.0
Habilitación			
Pierde	F	< 18	2.5

MEXICO

SISTEMA DE NOTAS EN MEXICO CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	TEC de Monterrey	U de COLIMA	Otras Universidades	UNINAVARRA
Excelente	100	10	9.5 - 10	5.0
Muy Bien	90 – 99	9.5	8.5 - 9	4.5
Bien	80 – 89	9	6.5 - 8	4.0
Satisfactorio	70 – 79	8.5		3.5
Suficiente		8	6	3.0
Habilitación		6 ... 8		
Pierde	< 70	< 6	< 6	< 3.0
Incompleto				

OBSERVACIONES:

En la Universidad de Colima:

Si un estudiante saca entre 6 y 8, debe presentar un examen adicional.

En el TEC de Monterrey:

Cursos con calificación inferior a 70 no se informan en el reporte de notas.

En ocasiones hay códigos alfabéticos además de los numéricos:

SD = Sin derecho a examen (cancela por faltas de asistencia)

NP = Examen no presentado (el estudiante no presentó el examen y pierde la materia)
Sin calificación (el profesor no ha reportado la nota, sin culpa por parte del

SC = estudiante)

Las Unidades están relacionadas con la intensidad horaria presencial y trabajo independiente:

8 unidades: Pregrado: 48 horas de clase y 80 horas sugeridas de estudio individual

12

unidades: Posgrado: 42 horas de clase y 102 horas sugeridas de estudio individual

NUEVA ZELANDA

SISTEMA DE NOTAS EN NUEVA ZELANDIA CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO		EN LETRAS	PUNTOS (%)	UNINAVARRA
Excelente	Outstanding	A + A A -	Cada escuela determina rango	5.0
Bien	Good	B + B B -	70 - 74 65 - 69 60 - 64	4.5
Satisfactorio	Satisfactory	C + C	55 - 59 50 - 54	3.5
Pierde	Failure	D E F K	40 - 49 <39 Sin calif No cumple requisitos	2.5

REINO UNIDO

SISTEMA DE NOTAS EN EL REINO UNIDO CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	LETRAS	PUNTOS	UNINAVARRA
Excelente	First	70	5.0
Muy Bien	Upper 2nd.	60...69	4.5
Bien	Lower 2nd.	50...59	3.8
Satisfactorio	Third	40...49	3.0
Suficiente			
Habilitación			
Pierde	Fail	39	2.5

SUECIA

SISTEMA DE NOTAS EN SUECIA CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	ECTS	GENERAL	JÖNKÖPING	CURVA	UNINAVARRA
			(JIBS)	(JIBS)	
Excelente	A	VG / AB	A	10%	5.0
Muy Bien	B	G / BA	B	25%	4.5
Bien	C	G / BA	C	30%	4.0
Satisfactorio	D	B	D	25%	3.5
Suficiente	E		E	10%	3.0
Habilitación					
Pierde	F	U	F		2.5

OBSERVACIONES:

Cada semestre tiene 20 semanas de estudio

Un punto equivale a una semana de estudio, tiempo completo.

1 punto JIBS equivale a 1.5 ECTS

20 puntos JIBS equivalentes a 30 créditos ECTS

SUIZA

SISTEMA DE NOTAS EN SUIZA CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	U. St.GALLEN	ZHAW	UNINAVARRA
Excelente	6.0	6.0	5.0
Muy Bien	5.5	5.5	4.5
Bien	5.0	5.0	4.0
Satisfactorio	4.5	4.5	3.5
Suficiente	4.0	4.0	3.0
Habilitación		3.5	
Pierde	< 4	3.0	2.5

USA

SISTEMA DE NOTAS EN ESTADOS UNIDOS CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO		EN LETRAS	PUNTOS	CREDITOS GPA	UNINAVARRA
Excelente	Outstanding	A + A A -	90 - 100	4	5.0
Bien	Good	B + B B -	80 - 89	3	4.5
Satisfactorio	Satisfactory	C + C C -	70 - 79	2	3.5
Suficiente	Marginal Pass	D + D D -	60 - 69	1	3.0
Pierde	Failure	F - FNS	< 60	0	2.5
Sin nota	No Report	NR			

OBSERVACIONES:

La distribución de los puntajes varía entre universidades

Algunas universidades permiten pasar con el 50% de la calificación

Esta es una guía general, se recomienda verificar con el certificado

En algunas universidades, el número de créditos es asignado dependiendo de la calificación final y se promedian los créditos acumulados cada semestre (GPA)

URUGUAY

SISTEMA DE NOTAS EN URUGUAY CUADRO COMPARATIVO		
CONCEPTO	URUGUAY	UNINAVARRA
Excelente	100%	4.6 - 5.0
Muy Bien	90% - 95%	4.0 - 4,5
Bien	80% - 85%	3.5 - 4.0
Aceptable	70% - 75%	3.5 - 3.0
Pierde	<70%	
Sin Calificación	S/N	2.9 - 0.0

PARAGRAFO 2: Para las universidades y países que no se encuentren dentro de las escalas de conversión anteriormente mencionadas, será potestad del Consejo Académico realizar la conversión respectiva.

TÍTULO VII

VIGENCIA Y MODIFICACIONES A ESTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 45°. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 46°. Los casos no previstos en el presente reglamento serán estudiados y resueltos por la autoridad académica respectiva.

ARTÍCULO 47°. El presente reglamento podrá sufrir modificaciones para la mejor marcha del Programa de movilidad académica e investigativa nacional e internacional de estudiantes de pregrado y posgrado. Estos cambios en el reglamento deberán ser ratificados por el Consejo Académico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva Huila, a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince (2015)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente
Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTÍZ
Secretaria
Consejo Académico